ocasiones por acuerdo que hiço veinte y dos de
septiembre deste año ha prestado su consentimien
to para que lo que yo portare el impuesto de
la otaua parte sobre el vino, para la paga de
los dhos dos millones antiguos y un millon y do
cientos y cinquenta mil ducados que se acresen
taron en las dhas Cortes del año de mil
y seiscientos y treinta y dos se cobre en los lugares
de cosecha en la forma que se a comencado a
executar en el aceite cargando dos reales en
cada arroba o cantara de vino de la medida ma
yor en los lugares de castilla la nueba y real
y medio en los de castilla la vieja y en entran
bas castillas un real en cada arroba de vina
gre todo esto en lo que se sacare para fuera parte
o se vendiere en los lugares de vecino o vecino o se
consumiere en las tauernas y en lo que los
cosechecheros consumieren en el gasto de sus
casas y labores real y medio por arroba de vino
en castilla la nueba y un real en castilla
la vieja y en lo que se sacare para fuera del
reino se cobre lo mismo que oi se cobra baxan
do lo que se hubiere pagado en los lugares
de cosecha por esta nueba forma y con otras de
claraciones en el dho acuerdo contenidas cuio
tenor es el que se sigue = auiendo se visto la con
sulta de la comision de millones de qua
dro de agosto deste año en que se proponen
las conuenencias que tendra reducir la forma
de la cobrança de las sisas de la otaua
parte sobre el vino y vinagre y de los veinte
y ocho marauedis que se impusieron para la